

0374-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con tres minutos del nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón LEON CORTES CASTRO de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n.º 0121-DRPP-2021 de las ocho horas con treinta y nueve minutos del dos de febrero de dos mil veintiuno, se le indicó al partido Unión Liberal que, con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de León Cortés Castro de la provincia de San José, celebrada en forma virtual, el día nueve de enero del año dos mil veintiuno, quedaban pendientes de designar los puestos de: presidente propietario, tesorero propietario, presidente suplente, secretario suplente, dos delegados territoriales propietarios y dos delegados territoriales suplentes, en virtud de que Luis Anastacio Castro Vindas, cédula de identidad 113900275, designado como presidente propietario y delegado territorial propietario, Abraham Jesús Castro Vindas, cédula de identidad 304830283, como tesorero propietario y delegado territorial suplente, Luis Anastasio Castro Vargas, cédula de identidad 106560523, como secretario suplente y delegado territorial propietario, presentaban doble militancia, en el partido Republicano Social Cristiano y por otro lado; María Fernanda Monge Castro, cédula de identidad 116240190, como presidenta suplente y delegada territorial suplente, tenía doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana.

El día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno, se recibió nota referida al proceso de inscripción del partido Unión Liberal (asamblea cantonal de León Cortés), en la que comunica, las renunciaciones de Luis Anastacio Castro Vindas, Abraham Jesús Castro Vinda y a Luis Anastasio Castro Vargas, con el partido Republicano Social Cristiano gestionadas mediante el oficio DRPP-0761-2021 de fecha ocho de marzo del dos mil veintiuno y el veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, se recibió en la cuenta institucional del Departamento de Registro de Partidos Políticos, la carta de renuncia de María Fernanda Monge Castro, al partido Unidad Social Cristiana, la cual se tramitó en el oficio DRPP-0757-2021, de fecha ocho de marzo del dos mil veintiuno, subsanando así los cargos citados.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN LEON CORTES CASTRO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113900275	LUIS ANASTACIO CASTRO VINDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO

304500694	SARA INES ARAYA MADRIGAL	SECRETARIO PROPIETARIO
304830283	ABRAHAM JESUS CASTRO VINDAS	TESORERO PROPIETARIO
116240190	MARIA FERNANDA MONGE CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
106560523	LUIS ANASTASIO CASTRO VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
117830250	MARIA DANIELA MONGE CASTRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109350018	YIRA CASTRO VARGAS	FISCAL PROPIETARIO
102560018	JOSE MANUEL CASTRO ANGULO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113900275	LUIS ANASTASIO CASTRO VINDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304500694	SARA INES ARAYA MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
113880745	JOSE EMILIANO CASTRO BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107460313	ILEANA VINDAS GARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106560523	LUIS ANASTASIO CASTRO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
117830250	MARIA DANIELA MONGE CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE
304830283	ABRAHAM JESUS CASTRO VINDAS	TERRITORIAL SUPLENTE
116240190	MARIA FERNANDA MONGE CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa.

C.: Exp. n.º 316-2019, partido Unión Liberal
Ref., No.: (0200, 0177 / 1354, 1019- 2021)